



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

En la villa de Totana y salas consistoriales de ella a diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos quince puntos en ella los señores Consejo Justicia y Regimiento a saber D. Juan Bautista Manz Regidor Perpetuo de Cano, y Regente de la Real Jurisdicción en vacante Regidores y Diputados, Jurados y Síndicos q. abajo firmaron para tratar las cosas útiles y convenientes a este Pueblo y de ambas Magestades Acordaron lo siguiente =

Proguativa

— Por los señores Síndicos se hizo presente el lamentable estado en que se ven los Campos por falta de lluvia de manera que si la Divina Piedad no les remedia pronto con buenos rios se perderan totalmente los sembrados, y se veran estos vecinos en la mayor miseria y consternacion para cuyo remedio les parece conveniente imploran los Divinos auxilios por medio de Rogativa poniendo por Intercesora a nuestra Yndita Patrona virgen y Martir Santa Catalina de Merida para que aplacada la ira del Señor nos favorezca sin otro com^{to} ne. Lo que considerado por el Ayuntamiento

